

DESPACHO DE LA C. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Oficio Número: SGG/OS/ 121/2023
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Junio 01 de 2023.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Por instrucciones del Ciudadano Gobernador del Estado, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa Honorable Soberanía Popular, para su trámite parlamentario correspondiente, la siguiente iniciativa de:

- "DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 186, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 087, TOMO III, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E



**LIC. VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
OFICINA DE LA C. SECRETARÍA

RECORRIDO

01 JUN 2023

HORA: _____
TUXTLA, GUTIÉRREZ, CHIAPAS

C.c.p.- Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado.- Para su Superior conocimiento. Palacio de Gobierno. Ciudad

**H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALÍA DE PARTES**

RECORRIDO

13 JUN 2023

HORA: 7:53
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

02154



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción I y 59, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en materias que no se encuentren reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes conforme a las leyes federales.

En ese sentido, el 26 de febrero de 2020, mediante publicación consignada en el Periódico Oficial 087, Segunda Sección, se expidió el Decreto número 186 por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado de Chiapas la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado para su enajenación Onerosa, las superficies de trece mil ochocientos cinco metros, noventa centímetros cuadrados y la de diez mil ciento treinta y tres metros, veinticuatro centímetros cuadrados, correspondientes ambas del predio denominado "Monterrey", ubicado en el Municipio de Palenque, Chiapas.

Con la emisión del referido Decreto se buscó establecer mejores condiciones para el desarrollo de la región donde se encuentra ubicado el predio, debido a que no era de uso común, ni se encontraba destinado a servicio público alguno, por lo que se llevó a cabo la autorización de desincorporación para estar en condiciones de disponer del mismo con fines de enajenación a terceras personas y cumplir así con los compromisos sociales que beneficiarán a la Entidad.

Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido no se cumplieron con los objetivos del Decreto de Desincorporación, toda vez que no se han realizado actos de enajenación onerosa del inmueble, como tampoco se ha requerido la aplicación de recurso económico específico para cumplir con algún programa social; por lo que se hace necesario abrogar el Decreto de referencia, a fin de que las superficies del bien inmueble del predio denominado "Monterrey", ubicado en el Municipio de Palenque, Chiapas, de nueva cuenta pasen a formar parte del patrimonio del Estado.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien someter a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente iniciativa de:

Decreto por el que se abroga el Decreto número 186, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 087, Tomo III, de fecha 26 de febrero de 2020

Artículo Único.- Se abroga el Decreto número 186, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 087, Tomo III, de fecha 26 de febrero de 2020, por medio del cual, la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, autoriza al Ejecutivo del Estado de Chiapas la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado para su enajenación Onerosa, las superficies de trece mil ochocientos cinco metros, noventa centímetros cuadrados y la de diez mil ciento treinta y tres metros, veinticuatro centímetros cuadrados, correspondientes ambas del predio denominado "Monterrey", ubicado en el Municipio de Palenque, Chiapas.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero.- El Instituto del Patrimonio del Estado, realizará los trámites administrativos que sean necesarios, conforme a sus atribuciones, para el cumplimiento y observancia del presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y se le dé debido cumplimiento.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Rutilio Escandón Cadenas
Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas

Victoria Cecilia Flores Pérez
Secretaria General de Gobierno

Las firmas que anteceden corresponden a la Iniciativa de Decreto por el que se abroga el Decreto número 186, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 087, Tomo III, de fecha 26 de febrero de 2020.